

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 88.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 5.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 914.

Habiendo regresado de la licencia que me había sido conferida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en el día de hoy me he hecho cargo del Gobierno civil de esta provincia, cesando en su consecuencia en el mismo el Sr. Diputado provincial D. Antonio Quintana, que durante mi ausencia lo venía desempeñando.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 5 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 915.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior. 1633 92

5 Octubre.—Córdoba

Clero Diócesis un día de haber	889 96
Personal montes id. id. id.	10
Junta de auxilios parroquia San Miguel id. id. id.	426 41
Habilitado Comisión Pósitos id. id. id.	40 20
Región Topográfica id. id. id.	292 09
Total.	3292 58

Córdoba 6 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes.

SECCION DE FOMENTO AGRICULTURA

Circular núm. 909.

Habiéndose dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, que por este Gobierno y con la posible brevedad, se remita á aquel Centro una relación que exprese el número de guardas que sostienen los Ayuntamientos de esta provincia, con destino á la custodia de los montes, el de los dedicados á guardar los campos y el de los que custodian á la vez la propiedad forestal y la Agrícola, expresándose también por cada uno de estos tres grupos el importe total de la retribución que perciben, y á fin de poder dar cumplimiento á lo antes dispuesto, recomiendo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitan á este Gobierno los datos referidos con sujeción al adjunto modelo para el día quince del mes actual.

Córdoba 6 de Octubre de 1891.

El Gobernador,
Antonio Castañón y Faes

MODELO

PUEBLO DE	Número de guardas destinadas á la vez á los montes y campos.	RETRIBUCIÓN		OBSERVACIONES.
		total anual.	total anual.	
PROVINCIA DE CORDOBA.	Número de guardas de los campos.	Retribución total anual.	Retribución total anual.	
	Número de guardas de los montes.	Retribución total anual.	Retribución total anual.	

RELACION expresiva del número de guardas que en este distrito sostiene el Ayuntamiento con destino á la custodia de los montes, el de los dedicados á guardar los campos y el de los que custodian á la vez la propiedad forestal y la Agrícola.

Diputación de las Obras Pías del Patronato del excelentísimo Cabildo Catedral de Córdoba

Núm. 907.

Hallándose en turno para cobrar una de las dotes de la Obra Pia benéfica fundada por el Sr. D. Mateo Miguel de Sanllorente, la cuarta nieta de hermana del fundador D.ª Mariana Musante y Vasco, casada en 1.º de Mayo de 1824, con D. Joaquin Otin; y habiendo sido hasta ahora inútiles todas las diligencias hechas por el Patronato, á fin de que el interesado ó sus herederos

realicen su derecho con exhibición de los justificantes necesarios, por el presente edicto se les llama, con plazo de treinta días á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse presentado, se llamará al pariente que le sigue en turno entre los que tienen adjudicados dotes por el Excmo. Cabildo.

Córdoba 5 de Octubre de 1891.—M. Manuel González y Francés, Canónigo Magistral.—Alejandro Gil de Reboleño, Canónigo.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista de las observaciones presentadas por las Compañías de los ferrocarriles Andaluces y de Madrid á Zaragoza y Alicante, propietaria de la línea de Alcazar á Sevilla, sobre los itinerarios provisionales publicados en la GACETA de 21 de Abril último, y á las que, de acuerdo con ambas Compañías, se ha dado completa satisfacción; y considerando que en los nuevos itinerarios formulados por V. I. se fija la hora de llegada á Córdoba á las 8'16 mañana; á Sevilla á las 12'10 tarde, y á Cádiz á las 4'18 tarde, mientras que ahora se verifica á las 11,07 mañana, á las 3'15 tarde y á las 7,36 noche respectivamente, y que á esta ventaja hay que unir la que resulta de salir de Cádiz á las 6'35 mañana; de Sevilla á las 10'51 mañana, y de Córdoba á las 2'27 tarde, cuando ahora lo hacen á las 5'40 mañana, 10'26 mañana y 2'25 tarde;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido aprobar el itinerario formulado por V. I., y que es adjunto, debiendo publicarse en la Gaceta de Madrid, en unión de esta Real Orden, á fin de que rija con el carácter de definitivo, tan luego como transcurra el plazo señalado en la disposición 3.ª de las contenidas en la Real orden de 9 de Abril anterior, que al efecto comenzará á contarse desde la publicación del último de los itinerarios que comprenda la nueva organización, para procurar de esta suerte que pueda así cumplirse en todas sus partes lo preceptuado en las disposiciones 5.ª y 6.ª de las citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1891.—Silvela.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Itinerarios

ALCAZAR A CADIZ.—Correo.—578 kilómetros en 16 horas 29 minutos.

DISTANCIAS		ESTACIONES	Velocidad	Tiempo concedido	HORAS DE			OBSERVACIONES
De origen	Intermedias				Llegada	Parada	Salida	
		Alcázar.					M. 11.49	"
16.1	16.1	Marañón (apartadero).	50	20	"	"	12.09	"
25.9	9.8	Argamasilla.	"	13	"	"	12.28	"
35.6	9.7	Herrera (apartadero).	"	13	6	"	12.41	"
49.2	13.6	Manzanares.	"	17	"	"	1.08	"
62.4	13.2	Consolación (apartadero).	"	16	10	"	1.24	"
76.7	14.3	Valdepeñas.	"	17	"	"	1.43	"
90.9	14.2	Santa Cruz.	"	19	2	"	2.08	"
107.9	17	Almuradiel.	38	29	6	"	2.38	"
117.9	10	Venta de Cárdenas.	36	18	1	"	2.57	"
131.1	13.2	Santa Elena	"	24	1	"	3.27	"
147.4	16.3	Vilches.	"	29	6	"	3.58	"
158	10.6	Vadollano	"	20	2	"	4.21	"
166.6	8.6	Baeza.	38	18	3	"	4.41	"
180.7	14.1	Javalquinto.	50	18	2	"	5.00	"
187.5	6.8	Mengibar	45	11	1	"	5.13	"
192.8	5.3	Espelúy.	"	7	2	"	5.25	"
201.8	9	Villanueva de la Reina.	"	14	5	"	5.40	"
214.7	12.9	Andújar.	50	18	1	"	6.04	"
220.7	6	Arjonilla.	45	10	6	"	6.15	"
226.2	5.5	Marmolejo.	"	10	1	"	6.26	"
239.2	13	Villa del Río	"	18	1	"	6.45	"
249.5	10.3	Montoro.	"	16	1	"	7.02	"
258.6	9.1	Pedro Abad	"	14	1	"	7.17	"
263.3	4.7	Carpio	"	8	1	"	7.31	"
267.7	4.4	Villafranca.	50	7	6	"	7.39	"
282.2	14.5	Alcoles.	"	20	1	"	8.00	"
293.2	11	Córdoba.	"	16	1	"	8.31	"
306	12.8	Villarrubia (apartadero).	52	16	15	"	8.49	"
315.3	9.3	Almodóvar.	"	13	2	"	9.04	"
324.7	9.4	Posadas.	"	14	2	"	9.21	"
334.3	9.6	Hornachuelos.	"	14	3	"	9.37	"
345.3	11	Palma	"	16	2	"	9.55	"
349.7	4.4	Peñaflor.	52	9	2	"	10.06	"
368.1	18.4	Lora.	"	24	2	"	10.32	"
	15.5		"	19	2			"

(Se continuará.)

Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Córdoba

N Ú M E R O 899

Relación de los deudores al Estado por plazos vencidos en el mes de Septiembre último

Nombre del deudor	Su vecindad	CLASE Y NOMBRE DE LA FINCA	Número del inventario	Su procedencia	Término donde radica la finca	Plazos que adeudan	Fecha de sus vencimientos	Importe Pts. Ots.
D. Fernando Cabrera Valle	Lucena	Suerte de tierra de 8 celemines al sitio de Torres Molinos	517	Estado	Lucena	7 al 14	2 Sepbre 1891	424 40
Francisco Tallón Luna	Zuheros	Pedazo de id. conocida por el Tajo de la Morena	4602	Propios	Luque	2 al 6		554
Bernardo Rosales	Córdoba	Solar que fué de San Francisco de Paula situado en el pago de San Francisco	733	Clero	Cabra	19	3	103 55
Antonio Gómez Cano	Cádiz	Sobre casa calle de San Eloy núm. 29 antiguo y 15 moderno	9170	Censos-Clero	Córdoba	6	4	57 08
El mismo	Idem	Sobre casa nombrada de Medio	9148	Idem	Idem	6		150
El mismo	Idem	Casa núm. 7 antiguo y 13 moderno, en la calle del Silencio	9159	Idem	Idem	6		130 22
El mismo	Idem	Sobre cortijo reconocido por la Reina	9158	Idem	Idem	6		42 39
El mismo	Idem	Sobre casa calle de los Angeles núm. 22	9151	Idem	Idem	6		62 50
El mismo	Idem	Sobre cortijo Andrés Pérez alto y bajo	9146	Idem	Idem	6		150
El mismo	Idem	Sobre casa calle de Barberos núms. 1 y 2 antiguo y moderno	9167	Idem	Idem	6		38 75
El mismo	Idem	Sobre el cortijo y tierra de la Decilla	9160	Idem	Idem	6		68 75
El mismo	Idem	Sobre casa calle de los Cidros núm. 30	9169	Idem	Idem	6		31 20
El mismo	Idem	Sobre dos cortijos llamados Alamos y Sanchillarejos	9149	Idem	Idem	6		300
D. Francisco Alvarez Chaves	Espiel	Haza de tierra, suerte 1.ª del trauce 5.º de la dehesa Carriles y Estrellada de 2 fgs. y 6 cels.	49 132	Propios	Espiel	9	6	331
Antonio Gómez Cano	Cádiz	Sobre cortijo Andrés Pérez alto y bajo	9117	Censos Clero	Córdoba	6		250
El mismo	Idem	Sobre dos cortijos Alamo y dehesa Chancillarejo	9154	Idem	Idem	6		25 57
El mismo	Idem	Sobre casa calle del Liceo núm. 12 antiguo y 48 moderno	9150	Idem	Idem	6		110
El mismo	Idem	Sobre la Hacienda llamada Martinete	9161	Idem	Idem	6		82 50
El mismo	Idem	Sobre cortijo llamado Cañaberal Alto	9164	Idem	Idem	6		40 47
El mismo	Idem	Sobre casa calle de Sarabia núm. 9 antiguo y 6 moderno	9171	Idem	Idem	6		65 88
El mismo	Idem	Sobre cortijo Cañaberal	9175	Idem	Idem	6		41 25
El mismo	Idem	Sobre id. llamado Alamos y dehesa Chancillarejo	9155	Idem	Idem	6		27 50
El mismo	Idem	Sobre id. id. Cañaberal	9165	Idem	Idem	6		55 14
El mismo	Idem	Sobre los id. Alamos y Chancillarejos	9157	Idem	Idem	6		175
El mismo	Idem	Sobre casa calle de Mauriques núm. 4 antiguo y 6 moderno	9152	Idem	Idem	6		55
El mismo	Idem	Sobre casa calle de Alamos núm. 15 antiguo y 16 moderno	9161	Idem	Idem	6		82 50
El mismo	Idem	Sobre dos cortijos Alamos y dehesa Chancillarejos	9156	Idem	Idem	6		110
El mismo	Idem	Sobre el cortijo Cañaberal	9176	Idem	Idem	6		165
D. Juan José Giménez	Lucena	Pedazo tierra, 2 fgs. y 2 cels. en la servidumbre que conduce á Flores, en Granodilla	187	Estado	Lucena	9 al 20	7	1800
Francisco Sánchez Ruiz	Pozoblanco	Suerte de id. de 4 id. en Pozo del Mato	1634	Clero	Pedroche	16 9	1891	38 25
Manuel Burgos García	Lucena	Idem id. de 31 id. sita en el partido de Río Anzul	2332	Idem	Lucena	17 y 18		200
Juan Cañete Roldán	Luque	Solar calle de las Parras núm. 22	717	Idem	Luque	16 al 18		18 75
Luis Ortíz Braso	Idem	Casa en la calle de la Puente núm. 7	719	Idem	Idem	17 y 18		350
Juan Fernández García	Dos Torres	Haza de tierra de 20 fanegas, situada en la margen derecha del Membrillo	2363	Idem	Pozoblanco	14 16		25
José Lozano Madrid	Priego	Suerte 1.ª de las 5 en que se divide la Sierra leñosa	4503 1	Propios	Priego	8 17		1200
Nicolás Lozano Madrid	Idem	Idem 2 de id. 5 en id. id. id.	4503 2	Idem	Idem	8		1110
Francisco González Barranco	Pozoblanco	Haza de tierra en las cumbres de Alferez	1547	Clero	Poblanco	7 al 15	18	300
Estéban Jurado Velasco	Córdoba	Pedazo de terreno de 3 hectáreas, 82 áreas y 56 centiáreas	4711	Propios	Espiel	2		203
Rafael Soto Ortíz	Lucena	Suerte de tierra de una fanega, un celemin y 2 cuartillos, Cerro de los Frailes	1113	Clero	Lucena	2 al 20	20	819 85
Fabián Estévez Rodríguez	Monturque	Idem de id. de una fanega al sitio de la Charrilla	718	Idem	Monturque	18 22	1891	35 10
Francisco Luque Molina	Lucena	Idem de id. id., 6 celemines y 2 cuartillos, sitada en el partido de Palomares	445	Estado	Lucena	18		10
Antonio Ortíz Repiso	Idem	Idem de id. de 5 id. y 6 id., conocida por el valdío en vereda Pozo Palacio	640	Idem	Idem	2 y 10	1890	3159 90
Francisco Molina Borrego	Cabra	Dehesa en Loma de los Cañilones y Loma Brevia de 168 hectas., 10 árs. y 33 cents.	4598	Propios	Zuheros	2	1891	710 50
Gabriel Fernández Calvo	Lucena	Casa núm. 63 calle de Cabrillana	753	Beneficencia	Lucena	6 y 9	24	50 50
Diego Pobleto Serrano	Carpio	Idem llamada de las Postas, situada enfrente de la carretera de Madrid	182	Estado	Carpio	15 25		155 50
Lorenzo Polo Mora	Villa del Río	Suerte de tierra de 2 fanegas, sita en Misa del Alba	2314	Clero	Villa del Río	7		45 60

(Se concluirá)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUMERO 906

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto sobre la riqueza minera

RELACION de las minas que están en explotación en esta provincia durante el primer trimestre del año económico de 1891-92, y cantidad calculada que la Hacienda fija para el caso de que el minero deje de presentar su relación de productos dentro del plazo que determina el art. 22 de la vigente Instrucción.

NOMBRE DE LA MINA	Término en que radica	Clase de mineral	NOMBRE DEL POSEEDOR	1 por 100 Cantidad calculada	
				Pesetas	Cts.
Casiano de Prado.....	Posadas.....	Galena....	Sociedad Santa Bárbara.....	2100	
San Francisco.....	Santa Eufemia.....	Blenda....		960	
Araceli.....	Villanueva del Duque	Plomo....	Sociedad fundidora Santa Eufemia.....	250	
Carnaval.....	Belalcázar.....	Idem.....	Don Carlos Poole.....	120	
La Unión.....	Fuente Obejuna.....	Idem.....	Sociedad Thé Belalcázar Silver.....	100	
Abundancia.....	Idem.....	Idem.....	Compañía Ferrocarriles Andaluces.....	19	20
Terrible.....	Idem.....	Idem.....	Don Gaspar Nuñez Castilla.....	104	10
San Miguel.....	Belmez.....	Hulla....	Compañía Hullera y Metalúrgica.....	1350	
Esperanza.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	504	
Santa Elisa.....	Idem.....	Idem.....	La misma.....	67	50
Cabeza de Vaca.....	Idem.....	Idem.....	Compañía Ferrocarriles Andaluces.....	2823	39
Ana.....	Idem.....	Idem.....			
San Marcelino.....	Espiel.....	Idem.....	Sociedad Iberia.....	136	80
San Rafael 3.º.....	Belmez.....	Idem.....	Don Pedro Cristino Menacho.....	37	80
La Calera.....	Idem.....	Plomo....		54	
Luisita.....	Obejo.....	Carbonato.	Don Juan M. Guerrero.....	72	

Córdoba 26 de Septiembre de 1891.—El Delegado de Hacienda, Bartolomé Gómez Bello.

JUZGADOS

Posadas

Núm. 897.

D. Francisco Eugenio Uceda y García, Juez municipal é interino de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á un individuo que se dedicaba á vender flores y otros objetos de madera el día veintinueve del mes de Septiembre último por las calles de esta población, para que en el término de diez días contados desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, para recibirle la oportuna declaración en el sumario que me hallo instruyendo con motivo de la fuga de cuatro presos de la cárcel de esta villa bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 1.º de Octubre de 1891.—Francisco E. Uceda. — El actuario, Félix Nogués.

Núm. 898.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye sumario en averiguación del autor ó autores del robo de las caballerías que se expresan á continuación, las cuales caballerías son de la propiedad de don José María Bernal Hens, vecino de Fuente Palmera, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada

del día diez y nueve del actual, de la casa habitación de expresado don José María Bernal, en cuyo sumario he acordado se proceda á la busca de dichas caballerías, y remisión en el caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Así mismo cito, llamo y emplazo al autor ó autores de expresado robo, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Posadas á 28 de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—Francisco Eugenio Uceda.—El actuario, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de las caballerías

Una yegua negra, de diez años de edad, rayana á la marca, sin hierro, teniendo la pestaña derecha blanca y en el pecho una callosidad como de una herida.

Y un mulo pelo castaño, de diez y ocho años de edad, alzada mediana, sin hierro, con una señal en el espinazo sobre las puntas de los cuadriles, pelado como dos dedos, al parecer de una herida encallada.

Fábrica militar de harinas de Córdoba

Núm. 902.

ANUNCIO

El Comisario de Guerra Interventor

de la Fábrica militar de harinas de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo procederse en virtud de orden del Excmo. señor Intendente de Ejército y de este distrito fecha 29 de Septiembre próximo pasado, á la adquisición en segunda subasta pública de dos mil seiscientos sacos envases de harinas para el servicio de este Establecimiento, se convoca por el presente para tomar parte en ella, á todos los fabricantes y cuantos tengan medios justificados de cumplir los compromisos á que se refiere esta licitación, la cual tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias de Sevilla, calle de Fray Alonso, y en este Establecimiento, sito Molino de San Rafael (Campo de la Verdad,) el día doce de Noviembre próximo venidero á las once de la mañana, á cuyo efecto se hallará de manifiesto en dichas dependencias el correspondiente pliego de condiciones todos los días hasta el de la subasta.

Para tomar parte en el expresado acto, han de presentarse las proposiciones en pliegos cerrados y estendidas en papel del sello de la clase oncená, acompañadas del respectivo talón del depósito de garantía, ascendente á ciento treinta y nueve pesetas diez céntimos, á que alcanza el cinco por ciento de la total cantidad de dos mil setecientos ochenta y dos pesetas que importan los dos mil seiscientos sacos, calculados á una peseta siete céntimos fijadas como precio límite para cada uno.

Dichas proposiciones han de estar firmadas por sus autores; no contendrán

enmiendas ni raspaduras, expresando en letra el precio de cada saco, debiendo estar arregladas á cuantas prescripciones referentes al objeto se estipulan en el pliego de subasta, y sugetas en su redacción al siguiente modelo.

Córdoba 2 de Octubre de 1891.—Eduardo Altolaguirre.

MODELO DE PROPOSICION

D.... vecino de.... habitante en la calle de... número.... según cédula personal que exhibe enterado del anuncio y pliego de condiciones para la contratación en subasta pública de dos mil seiscientos sacos envases de harinas, se comprometo á entregar los referidos sacos al precio de... pesetas... céntimos cada uno, en un todo conforme con el referido pliego de condiciones.

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de la caja general de depósitos que acredita haberse hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma)

Todos los guarismos de esta proposición y la cantidad que se fije como precio, han de ser en letra.

Guardia civil

Núm. 904.

El día treinta y uno del actual á las doce de su mañana se celebrará en la casa cuartel de la Guardia Civil de esta Capital tercera subasta pública por haber quedado desiertas las dos anteriores para contratar el servicio de provisión de Calzado que por el tiempo de dos años pueda necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones y modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Córdoba 1.º de Octubre de 1891.—El primer Jefe Carlos Ramos.

Núm. 905.

El día treinta y uno del actual á las doce de su mañana se celebrará en la Casa cuartel de la Guardia Civil de esta Capital segunda subasta pública, por haber quedado desierta, la anterior para contratar el servicio de provisión de tableros de camas con banquillos de hierro que por el tiempo de dos años puede necesitar esta Comandancia.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina del primer Jefe.

Córdoba 1.º de Octubre de 1891.—El primer Jefe, Carlos Ramos.

ANUNCIOS

Guías de caballerías

Se hallan de venta en la imprenta del *DIARIO DE CORDOBA*, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA